RESOLUCION N° 0 4 2 8 NEUQUEN, 0 1 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 3863-M/2021 originado por la Secretaria de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 82 el Secretario de Modernización solicita se autorice el pago de la Factura N° B- 00005-00000157, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 CTVOS (\$229.000,00), correspondiente a la empresa ENLACE COMUNICACIONES S.R.L., en concepto del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 100 Antenas WiFi, pertenecientes al Proyecto denominado "WiFi Gratuito Neuquén Capital", por el período comprendido entre el 05 de Mayo y el 04 de Junio de 2021;

Que a fs. 02 se adjunta la certificación de servicio efectuada por el Secretario de Modernización quien expresa que la empresa ha realizado el servicio de manera satisfactoria;

Que a fs. 03 se acompaña la factura mencionada debidamente conformada, adjuntando también el comprobante de sellado de Rentas Nº 07719 y Declaración Jurada del Impuestos de Sellos;

Que al finalizar el servicio el 4 el Abril de 2021 se generó la Solicitud N° 59.943-D para la nueva contratación del mismo encontrándose actualmente en trámite;

Que menciona el Secretario de Modernización que esa Secretaria tomó la decisión de proseguir con dicha prestación durante el mes de Mayo, dada la imperiosa necesidad de continuar con el monitoreo, seguimiento y mantenimiento correctivo diario de cada dispositivo (antena wifi) para no resentir el acceso a la ciudadanía de un servicio esencial de conectividad a internet, con una alta tasa de utilización principalmente en estos tiempos de pandemia donde se promueve el uso de espacios al exterior para todo tipo de actividades;

Que a fs. 09 por Pase N° 934/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 14149, promulgado por Decreto N° 841/2020, en la "SECRETARIA DE MODERNIZACION", ACTIVIDAD: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 9-U-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS", se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 4132 - AA 115511, para hacer frente al pago de la firma ENLACE COMUNICACIONES SRL, FACT N° 0005-00000157 por un importe total de \$229,000.00 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Con 00/100 Ctvos.), correspondiente al Servicio de Mantenimiento Puntos Wifi. Período 05/05/2021 al 04/06/2021;

Que a fs. 10/11 obra informe del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda mediante el cual concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la presentación de la nota de fs. 01, la factura debidamente conformada a fs. 03, y la certificación de servicio realizada a fs. 02, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitad dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, implicando una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Tic. Franco Nahitel Cittez Subsecretario de innovación Secretaria de Modernización MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROD LABRIN

Téc /Franco Nahuel Cortez Subsecretario de Innovação Secretaria de Modernización MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN